

415

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2020-00092
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADA: JULIE MARCELA HERRERA GÓMEZ

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la ejecutante, doctor JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, en el sentido de tener por notificada por conducta concluyente a la señora JULIE MARCELO HERRERA GÓMEZ, del auto mandamiento de pago y de la providencia que ordena la acumulación, conforme a lo manifestada por ésta en escrito radicado el día 15 de octubre de 2020.

Revisado el plenario y conforme lo da a conocer la demandada, señora JULIE MARCELA HERRERA GÓMEZ, donde manifiesta que se da por notificada del auto mandamiento de pago de fecha 2 de marzo de 2020 y se da por notificada de la providencia 15 de septiembre de 2020 donde se ordenó la acumulación el proceso de la referencia al proceso 2019-00297 que adelanta el señor WILSON PEÑA en su contra -fl 42-, el Juzgado,

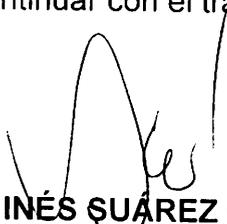
DISPONE

PRIMERO: TENER por notificada **por conducta concluyente a la señora JULIA MARCELA HERRERA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.651.296,--art. 301 del C.G.- del P.- del **auto mandamiento de pago fechado dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)**-fl 36-, y de la providencia quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), donde se ordenó la acumulación al ejecutivo número 2019-00297 que en éste Despacho adelanta el señor WILSON PINILLA PEÑA contra JULIE MARCELA HERRERA GÓMEZ, providencias proferidas en el proceso referenciado.

SEGUNDO: Por Secretaría contabilícese el término que se concedió en el auto mandamiento de pago y en la acumulación de demanda, a la ejecutada, señora **JULIE MARCELA HERRERA GÓMEZ** a fin de que haga uso de los derechos de defensa y de contradicción e igualmente contabilícese el termino de que habla el artículo 91 del Código General del Proceso.

TERCERO: VENCIDO el anterior término regresen las presentes diligencias a despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

JUEZ

(2 autos)